

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°125 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 125

Sección Administrativa:

Resolución N° 615... Pág. 2 y 3

Resolución N° 616... Pág. 4 y 5

Resolución N° 617... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION:615/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, solicita al Ejecutivo Municipal, se dicte instrumento legal que permita la previsión de gastos por las erogaciones que demande atender requerimiento, previa evaluación y consideración del Ejecutivo, por parte de instituciones educativas que recurren al municipio a solicitar colaboración, con motivo de las elecciones reinas de los estudiantes en el municipio;

Que, asimismo con aquellas jóvenes que resultasen electas reinas ya sean en elecciones locales y/o departamentales y que recurren al Ejecutivo Municipal para ser asistidas desde dinero efectivo, indumentario, calzado, traslado y/o estadías por su participación en los eventos estudiantiles;

Que, la presentación de la funcionaria obedece a los pedidos que se realizan todos los años desde instituciones educativas, como de padres y jóvenes adolescentes que participan en los eventos estudiantiles;

Que, atendiendo lo solicitado y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 13 “Promueve el desarrollo integral de la juventud posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo..., el departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe autorizar a la Secretaria a evaluar las solicitudes y de corresponder asistir a las instituciones y jóvenes durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se debe encomendar a Oficina de Compras, proceda atender los requerimientos de la Secretaria;

Que, ante los conceptos vertidos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a colaborar con aquellas jóvenes que resultaren electas reinas ya sean locales y/o departamentales y que recurran al Ejecutivo Municipal para ser asistidas desde dinero en efectivo, indumentaria, calzado, traslados y/o estadías por su participación en los eventos estudiantiles, como así también con los establecimientos educativos del municipio que se encuentren abocados a la organización de actividades inherentes a la elección de reina estudiantil, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: FACULTAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a oficina de compras municipal, atender los requerimientos de la Secretaria de Cultura y Turismo.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de año 2.018-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 616/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2822/18, de fecha 24 de Agosto de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal para atender requerimientos con motivo del 2do. Encuentro de Escritores bajo el lema “Su tierra natal canta festiva cien años de Castilla”, actividad organizada y coordinada juntamente con docentes de literatura de la E.E.T. N°: 3150 Pacto de los Cerrillos, a realizarse el día viernes 31 de agosto del corriente año, desde 18:00 a 23:00 horas en la Sara San Martin de Dávalos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a la organización y coordinación de la actividad prevista, efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización y coordinación en forma conjunta con docentes de literatura de la E.E.T. N°: 3150 “Pacto de los Cerrillos del 2do. Encuentro de Escritores “Su tierra natal canta festiva

cien años de Castilla, a realizarse el día 31 de Agosto de 2.018 en la Sala Sara San Martín de Dávalos, desde 18:00 a 23:00 horas.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 617/2018.

VISTO:

El Convenio de Pago celebrado entre la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA), representada por el Ing. Raúl Escobar, en su carácter de Presidente del Directorio y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es cancelar deudas del Municipio con SPASSA, y que fueran tramitadas ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación Expte. 379.635/12 Juzgado de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación Expte. 291.401/09;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Convenio e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Pago celebrado entre la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA), representada por el Ing. Raúl Escobar, en su carácter de Presidente del Directorio y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega